

INFORME SECRETARIAL. Anapoima Cundinamarca; Marzo 1° de 2021. Al despacho del señor Juez las presentes diligencias (Proceso Ejecutivo Singular de Mínima No. 2015-00203-00), informando que el término de traslado de LA LIQUIDACION DEL CREDITO, puesta en conocimiento de la ejecutada mediante fijación en lista del 18 de Febrero del año en curso, NO SUFRIÓ OBJECION ALGUNA. Sírvase Proveer.

La Secretaria


MARIA AURORA ALFONSO CARVAJAL

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Anapoima Cundinamarca; Marzo Dos (2) del año dos mil Veintiuno (2021).

REF. Proceso Ejecutivo Singular de Mínima No. 2015-00203-00

Demandante. BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.

Demandados. CLAUDIA PATRICIA GOMEZ APONTE.

Visto el informe anterior y como quiera que la LIQUIDACION DEL CREDITO, puesta en conocimiento de la ejecutada mediante fijación en lista del 18 de febrero del año en curso (Art. 110 del C.G.P), NO SUFRIÓ OBJECION ALGUNA; EL JUZGADO LE IMPARTE SU APROBACION .

NOTIFIQUESE

El Juez


CARLOS ORTIZ DIAZ



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal
Anapoima Cundinamarca

Anterior a la notificación de Estado
028
03 MAR 2021

Secretaria